

CONVENIO FONDO CONCURSABLE 2009 FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

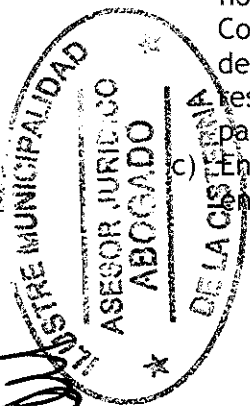
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

En Santiago de Chile, a 16 de Octubre del 2009, entre LA FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, Rol Único Tributario N° 75.991.930-0, en adelante “la Fundación”, representada por su Directora Ejecutiva, Señora Luisa Duran de la Fuente, ambas domiciliadas para estos efectos en Balmaceda 1301 -Puerta Interior- Santiago, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Cisterna, Rol N° 69.072.000-0, representada por don Santiago Rebolledo Pizarro, representante legal, ambos con domicilio en Av. José Miguel Carrera N° 8585, comuna la Cisterna, en adelante “la Beneficiaria” se ha convenido lo siguiente:

- 1) Con el propósito de expandir su Programa de Orquestas Juveniles e Infantiles, la Fundación acuerda otorgar, en el marco del proyecto denominado “Orquesta Sinfónica Infantil Juvenil de la Cisterna, un aporte en dinero destinado a financiar las actividades y bienes de ésta, dentro de un plazo no superior a 10 meses, a contar de la firma del presente convenio.
- 2) La Fundación se compromete a contribuir con la suma de \$1.422.336 (un millón cuatrocientos veintidos mil trescientos treinta y seis pesos). Dicha cantidad deberá ser destinada a la Capacitación para alumnos de la Orquesta, que serán pagados por la Fundación según se indica en anexo N° 1 del presente Convenio, el cual se entiende formar parte integrante del mismo.
- 3) La Beneficiaria se compromete con una contraparte financiera que asciende a \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos). proveniente de recursos propios, los cuales se destinarán a cubrir los costos de acuerdo al detalle entregado en su postulación y que se anexan al presente convenio en Anexo N° 2.
- 4) En cumplimiento de lo previsto en las cláusulas precedentes, la Beneficiaria, además, se compromete y declara que:
 - a) En caso de requerir reasignar los recursos, deberá solicitar con antelación y por escrito la autorización a la Fundación. Sólo con posterioridad a dicha autorización expresa, podrá procederse al respecto.
 - b) Hará expresa referencia de la contribución de la Fundación en toda divulgación (publicación, entrevista, presentación u otro medio) del proyecto aprobado en virtud de este convenio y, siempre que sea posible, remitirá a la Fundación una copia de toda publicación, registro, nota de prensa u otro semejante que lo mencione.
Con tal objeto, la Fundación le enviará, vía correo electrónico, el logotipo institucional. Se deja expresa constancia que la Beneficiaria se obliga a utilizar el logotipo de manera responsable para los fines estrictamente antes indicados, quedándole prohibido su utilización para cualquier otro fin.
 - c) Entregará a la Fundación un informe Final, hasta 5 de diciembre. La Beneficiaria deberá enviar junto al informe el ejercicio de la contraparte comprometida.




- 5) Si por razones de fuerza mayor no se pudiera dar cumplimiento a lo indicado en los párrafos anteriores, la Beneficiaria deberá informar oportunamente a la Fundación las causas que originaron el inconveniente y solicitar autorización para omitir o cambiar el informe en cuestión.
- 6) La Fundación podrá suspender, cancelar y exigir la inmediata restitución del todo o de una parte del aporte, en caso que la Beneficiaria no cumpla con las normas legales o reglamentarias aplicables al objetivo perseguido con el proyecto, no cumpla con las bases del presente concurso que la beneficiaria declara conocer y aceptar, o no cumpla con las condiciones o términos del presente contrato, o con el proyecto respectivo.
- 7) El incumplimiento del presente convenio por parte de la Beneficiaria y, en especial, el incumplimiento de los compromisos y obligaciones referidas en las cláusulas tercera y cuarta precedentes, liberará íntegramente a la Fundación de las obligaciones que ella contrae y la facultará para exigir que la Beneficiaria la indemnice por todos los perjuicios y además le restituya la suma que en virtud de este convenio le hubiere entregado, debidamente reajustada.

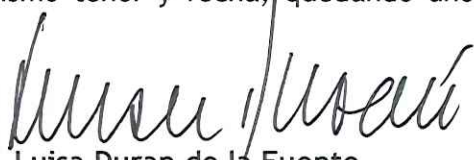
Asimismo, dicho incumplimiento será causal para que la Beneficiaria no sea considerada en futuros subsidios o becas que pueda otorgar la Fundación.
- 8) Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
- 9) El poder de la Señora Luisa Duran de la Fuente para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta de escritura pública otorgada el 21 de agosto de 2008 ante la Notaría de don Pablo González Caamaño.

El poder de don Santiago Rebolledo Pizarro, para comparecer en representación de la I. Municipalidad de la Cisterna, consta en.....

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.




Santiago Rebolledo Pizarro
Representante Legal
I. Municipalidad de la Cisterna


Luisa Duran de la Fuente
Directora Ejecutiva
Fundación de Orquestas
Juveniles e Infantiles de Chile



ANEXO N° 1

SISTEMA DE PAGOS APORTE FUNDACIÓN

Para hacer operativo el aporte de la Fundación, el ejecutor del proyecto deberá adjuntar al convenio ya firmado:

EJEMPLOS (modificar según corresponda):

a) Planificación mensual y anual del pago de honorarios:

Nombre (completo)	Actividad	Periodo que se cancela	Total N° de meses	Monto Bruto Mensual	Monto Bruto Total Proyecto
Alejandro Patricio Calquin Penna	Profesor de violín	Octubre a Diciembre 2009	3 Meses	\$98.976	\$296.928
Ruth Bárrales García	Profesora de violonchelo	Octubre a Diciembre 2009	3 Meses	\$ 98.976	\$296.928
Carlos Delgado Reyes	Profesor de Contrabajo	Octubre a Diciembre 2009	3 meses	\$ 98.976	\$ 296.928
Mirka Tirado Pérez	Profesora de Viola	Octubre a Diciembre 2009	3 Meses	\$ 98.976	\$ 296.928
Alex Flores	Profesor de violín	Octubre a Diciembre 2009	3 Meses	\$ 98.976	\$ 296.928

ANEXO N° 2

DETALLE DE LA CONTRAPARTE FINANCIERA

Especificar claramente en que consiste la contraparte financiera.

Aporte económico por la cantidad de \$ 150.000-